

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL - COOTRAYAL, en coherencia con su compromiso con la seguridad vial, la salud ocupacional y la protección de la vida, establece la presente política orientada a la prevención, control y manejo del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, reconociendo su impacto directo sobre las capacidades cognitivas, psicomotoras y comportamentales de los trabajadores, especialmente en actividades críticas como la conducción de vehículos de transporte de pasajeros.

Desde un enfoque psicológico y preventivo, la organización reconoce que el consumo de estas sustancias puede estar influenciado por factores psicosociales tales como el estrés laboral, la fatiga, condiciones personales o dinámicas organizacionales. En este sentido, promueve estrategias de intervención integral centradas en la educación, la prevención del riesgo, el fortalecimiento de habilidades para la vida, la autorregulación emocional y la toma de decisiones seguras.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, la empresa adopta un enfoque estructurado que incluye la identificación, evaluación y control del riesgo asociado al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, integrándolo dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (Resolución 40595 de 2022).

Se establece la prohibición expresa de:

- Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Consumir, portar, distribuir o comercializar estas sustancias durante la jornada laboral, en instalaciones de la empresa o en los vehículos.
- Desempeñar funciones críticas, especialmente la conducción, bajo cualquier nivel de alteración que comprometa la seguridad.

La empresa implementará mecanismos de control y verificación, en concordancia con la normativa vigente, que podrán incluir:

- Pruebas de alcoholimetría y detección de sustancias psicoactivas de manera preventiva, aleatoria, post-incidente o por sospecha razonable.
- Evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis en aptitud psicofísica para cargos críticos.

- Protocolos de actuación frente a resultados positivos o presuntivos, garantizando el debido proceso.

En cumplimiento del enfoque establecido por la Resolución 1843 de 2025, la empresa garantizará:

- El respeto por la dignidad humana, la intimidad y la confidencialidad de la información.
- La aplicación de consentimiento informado para la realización de pruebas.
- La no discriminación y el manejo ético de los casos identificados.
- La implementación de rutas de atención, orientación y remisión a programas de apoyo cuando se identifiquen casos de consumo problemático.

Adicionalmente, se desarrollarán programas permanentes de prevención que incluyan capacitación, sensibilización y promoción de estilos de vida saludables, enfocados en la reducción de factores de riesgo psicosocial y el fortalecimiento del bienestar integral de los trabajadores.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave, en razón al riesgo que representa para la seguridad vial, la integridad de las personas y la operación del servicio, y dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes conforme a la legislación laboral vigente y el reglamento interno de trabajo.

La alta dirección se compromete a asignar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua de esta política, así como a realizar seguimiento periódico a su eficacia mediante indicadores, auditorías y revisión por la dirección.

Esta política estará disponible para todas las partes interesadas de Cootrayal y su vigencia se mantendrá hasta tanto cambien las disposiciones aquí establecidas o cambien los requisitos legales que lo regulan.



ANA MILENA GUTIERREZ PÉREZ
Representante Legal de la Empresa.